



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0017 - 2024

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y JIMENEZ MARTINEZ MARCO AURELIO

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5,400,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIONES DE ACTAS, DIPLOMAS, MENCIONES DE HONOR Y OTROS ELEMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ C.I.P.

Entre los suscritos ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE.. identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.510.570., quien obra en condición de ORDENADOR DEL GASTO-RECTOR.. de La INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001048-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y JIMENEZ MARTINEZ MARCO AURELIO, con CEDULA DE CIUDADANIA No. 92515669 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SERVICIO DE IMPRESIONES DE ACTAS, DIPLOMAS, MENCIONES DE HONOR Y OTROS ELEMENTOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ C.I.P.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. 2) Realizar el servicio de impresiones y otros como: 72 und DIPLOMAS BACHILLER ACTAS DE GRADO, 72 und CARPETAS PARA DIPLOMAS, 10unds EMPASTES DE LIBROS, 2unds PLACA RECONOCIMIENTO MEJOR PRUEBAS SABER, 100und MENCIÓN DE HONOR, 20und MEDALLAS DE EXCELENCIA y 3unds PENDONES 100 X 70. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo con fundamento en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y que este no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 5 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5400000). LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo del servicio de impresiones, tal como se describe en las condiciones técnica en la sede principal, previa presentación de la factura electrónica, anexando soportes de pago de seguridad y las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P
NIT: 823001048-3 DANE: 170001001917
Dirección: Calle 22 N°10a -38 Barrio las americas
Telefono: 2748113

Contrato de Prestación de Servicios No. 0017 - 2024

ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P Y JIMENEZ MARTINEZ MARCO AURELIO

VALOR: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5,400,000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 Dias

certificaciones de pago de las estampillas (Estampilla Pro cultura, Estampilla Adulto mayor, Tasa pro deporte, IMDER deporte, Estampilla Pro universidad Unisucre, Estampilla Pro hospital, Pro electrificación Rural). previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCIÓN, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas dedinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato esta sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2024, como consta en el CDP N° 0029 de 2024. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANDRES LAMADRID LAVERDE

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 28 del mes 11 del año 2024

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE..
Ordenador Del Gasto-rector..
92.510.570..

ORIGINAL FIRMADO

JIMENEZ MARTINEZ MARCO AURELIO
Contratista
CC/NIT: 92515669